



Expediente 0005-0404-2022-000007

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TRAJES DE INTEMPERIE CON DESTINO A BOMBEROS DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2022.

PLIEGO REGULADOR

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación de la fabricación y suministro de equipos de protección individual de trajes de intemperie compuestos por anorak y pantalón, con destino a Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak durante el año 2022 con posibilidad de prórroga para los años 2023, 2024 y 2025 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las entidades seleccionadas suministrarán los equipos de protección para condiciones atmosféricas adversas conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego regulador, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se entregarán 170 trajes, repartidos por años de la siguiente manera:

- 2022: 20 equipos de protección individual
- 2023: 65 equipos de protección individual.
- 2024: 65 equipos de protección individual.
- 2025: 20 equipos de protección individual.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 35811100 - Uniformes para el cuerpo de bomberos.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.



2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de **un máximo de 3 entidades proveedoras** mediante procedimiento abierto. Las entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Se podrán presentar individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.
- e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2022, basado en las cantidades previstas de adquisición, es de **8.000 €** (IVA excluido).

Para los siguientes tres años, el presupuesto máximo es el siguiente:

- 2023: 26.000 € (IVA excluido)
- 2024: 26.000 € (IVA excluido)
- 2025: 8.000 € (IVA excluido)



El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende **68.000 €** (IVA excluido). Esta cifra es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 054000 02800 2285 134200 “Vestuario y equipamiento de bomberos” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

El precio máximo de licitación es de **400 €** por cada prenda, IVA excluido.

6. PLAZO

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el día siguiente de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2022. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2025.

7. PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

8. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 2.400 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará por alguno de los siguientes medios:

- a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.

- b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que a persona física o jurídica está establecida.

- c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 2.400 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

12.1. LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf,

sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y oferta técnica
- Sobre BC- Criterios cuantificables mediante fórmula

13. MUESTRAS

Antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas cada empresa licitadora presentará una muestra para acreditar que, en el momento de fabricar las prendas, puede cumplir los requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en las características técnicas del Pliego regulador.

- Altura 176-182.
- Contorno cintura 92-96.
- Contorno pecho 100-110.

La muestra deberá incluir un serigrafiado o bordado de emblema o similar para comprobar la calidad del mismo. Si la muestra no está bordada o serigrafiada, se incluirá un trozo de tejido con un escudo o emblema serigrafiado o bordado.

Si los tejidos presentados en la muestra no se ajustan a lo establecido en el Pliego Regulador, se deberá de presentar junto a la prenda una bandera de tejido del color y características establecido en dicho Pliego Regulador.

Las muestras deberán presentarse debidamente identificadas, indicando en su embalaje el número de expediente a que se refieren en la siguiente dirección, en horario de 8:30 a 14:30:



Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra.

Calle Yanguas y Miranda, nº 27, 1º

31003 Pamplona.

Para garantizar la objetividad de la valoración de la ergonomía, diseño y estética de las prendas, **no deberá figurar en el equipo ningún logo ni elemento que permita identificar a la empresa suministradora.** Junto al equipo se entregarán en un sobre cerrado los datos de la empresa, sin que figure ningún logo o dato identificativos en el exterior del mismo. Si la muestra o el sobre aportado tiene algún logo, marca o elemento que permita identificar a la empresa, la oferta será excluida de la licitación.

La no presentación o presentación de muestras que no reúnan las características exigidas, o no se correspondan a las medidas solicitadas, darán lugar a la exclusión de la oferta.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

Si del análisis de las prendas y muestras presentadas se concluyese que el licitador no podrá fabricar el producto con arreglo a las características establecidas en este Pliego se procederá a excluir su oferta. También se excluirán todas aquellas ofertas que no hayan presentado muestras o hayan presentado muestras insuficientes.

Las muestras presentadas por las empresas seleccionadas como parte del Acuerdo marco no serán devueltas ni se considerará en modo alguno como entrega parcial del contrato adjudicado.

Las muestras presentadas por las empresas no seleccionadas podrán ser retiradas una vez sea firme la adjudicación, siendo a su cargo la recogida de las mismas, previa solicitud por escrito.

14. CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y PROPOSICIÓN TÉCNICA”

14.1- Declaraciones



1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al ANEXO II en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al ANEXO III.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

14.2- Proposición Técnica y Certificados".

IMPORTANTE: No se deberá incluir en el sobre A ningún dato ni ninguna referencia a datos que se valoran en el sobre BC. Si se incluye, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

1. Memoria descriptiva técnica completa de las prendas y sus elementos básicos de confección y medidas básicas de las tallas.



2. Fichas técnicas de todos los tejidos y de los componentes principales utilizados en la confección de la prenda. Tejido principal, tejidos de refuerzo.
3. Certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano, o en su defecto, traducción jurada correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN 16688.
4. Certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano, o en su defecto, traducción jurada correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN 343 (4:4) respecto de los requisitos mínimos protección contra lluvia, niebla y tierra húmeda.
5. Certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN ISO 20471 con las mediciones y certificado de estar clasificado el conjunto respecto de los requisitos exigidos y de las características técnicas del tejido.
6. Certificado de equipo de protección individual de categoría II de la prenda.
7. Certificación de que cumple los requisitos mínimos exigidos al tejido en este pliego de condiciones.
8. Declaración UE de conformidad del producto.
9. Certificación de cumplir los requisitos sobre homologaciones y marcado de la ropa.
10. Determinación expresa del período de tiempo o número de lavados tras los que se seguirán las mismas características descritas para la prenda inicialmente en el informe técnico o en los ensayos.
11. Folleto informativo, recogido en el Anexo II del Real Decreto de Equipos de Protección Individual. Instrucciones de lavado y mantenimiento de la prenda.



12. Compromiso de fabricar las prendas con un tallaje de 7 tallas diferentes de cada prenda, estando todos los largos proporcionados y ajustados a preformados, pinzas y coderas.

Todos los documentos presentados deben de estar en idioma castellano o traducidos juradamente al castellano.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

15. CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

ANEXO IV “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado y firmado. La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica.



16. APERTURA DEL SOBRE A Y ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones y Proposición Técnica”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

17. PRUEBAS DE DISEÑO, CALIDAD Y ERGONOMIA.

Con las muestras recibidas, se realizarán pruebas prácticas, maniobras y simulaciones para valorar la ergonomía, diseño y estética de las prendas, conforme al cuestionario del ANEXO I.

El Servicio de Bomberos elaborará un informe en el que se detallará el desarrollo de las pruebas y se indicarán los puntos obtenidos por cada equipo según los cuestionarios del ANEXO I.

18. APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC se hará en acto interno.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.



19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1- CRITERIOS SUBJETIVOS: 40 PUNTOS.

Con las muestras recibidas, se realizarán pruebas prácticas, maniobras y simulaciones para valorar la ergonomía, diseño y estética de las prendas, conforme al cuestionario del ANEXO I.

1.1- Ergonomía y diseño: 40 puntos.

Serán excluidas de la licitación aquellos trajes que no obtengan 20,0 puntos en este apartado.

Los 40 puntos se repartirán de la siguiente manera:

1.1.1- Ergonomía del conjunto de chaqueta y pantalón: 25 puntos.

Se concederán 25 puntos por la adecuación del traje para el uso al que está destinado.

En cuanto a su ergonomía, tendrá que estar diseñado para convivir en labores determinadas.

Se tendrá en cuenta su facilidad de colocación al vestirse, así como un buen ajuste al cuerpo del usuario, la ligereza o bajo peso de las prendas y que permitan toda la amplitud de movimientos.

Para valorar la idoneidad del traje y probar su eficacia, los propios usuarios finales realizarán, con las muestras recibidas, maniobras, pruebas prácticas o simulaciones de las siguientes situaciones:

1. Ergonomía: 10 puntos
2. Limpiezas de carreteras: 5 puntos
3. Búsquedas: 10 puntos

En las simulaciones 1 y 3 el traje podrá obtener 5 puntos, si el resultado es satisfactorio, o 0 puntos, si el resultado no es el adecuado. El traje que se considere tiene el mejor resultado entre los concursados, recibirá 10 puntos.

En la simulación 2 el traje podrá obtener 2.5 puntos, si el resultado es satisfactorio, o 0 puntos, si el resultado no es el adecuado. El traje que se considere tiene el mejor resultado entre los concursados, recibirá 5 puntos.

1.1.2- Diseño y calidad de la prenda: 15 puntos.

Para valorar la estética del traje, se puntuará el diseño del traje una vez colocado sobre el cuerpo del usuario.

Los propios usuarios finales se vestirán las muestras recibidas y se revisará, una vez colocado el traje, que ajuste bien la talla y las proporciones de mangas y perneras. Será importante el ajuste correcto del traje al cuerpo del usuario, sin que se produzcan bolsas en espalda, muslos, brazos o en los delanteros de la chaqueta.

Cada traje podrá obtener un total de 7,5 puntos si el diseño es adecuado o 0 puntos en caso contrario. El traje que se considere tiene el mejor diseño entre los concursados, recibirá 15 puntos.

2-CRITERIOS OBJETIVOS: 60 PUNTOS.

Una vez realizadas pruebas prácticas, maniobras y simulaciones para valorar la ergonomía, diseño y estética de las prendas, y recibido el informe técnico de Bomberos, se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:

2.1- Precio: 40 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 40 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 25\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Pmax: Puntuación máxima.

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.



Máx (baja máxima ofertada o 25% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 25% importe máximo de licitación.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2.2- Criterio medioambiental. Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos

El plazo de garantía se establece inicialmente en 24 meses desde la entrega de las prendas. Su ampliación se valorará de la siguiente manera:

- Incremento de 6 meses adicionales, ofreciendo 30 meses de garantía: 2.5 puntos
- Incremento de 12 meses adicionales, ofreciendo 36 meses de garantía: 5 puntos
- Incremento de 18 meses adicionales o más, ofreciendo 42 meses o más de garantía: 10 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

2.3- Plazo de entrega: 10 puntos.

El plazo de entrega se fija inicialmente en 120 naturales desde la fecha de la entrega a la empresa del tallaje y de datos.

Su reducción, indicada en días naturales, se valorará de la siguiente manera:

Se concederán 10 puntos a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 10 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

20. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

21. DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.



22. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presume anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

23. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta del órgano gestor en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

24. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en



el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario o seleccionado, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado

adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

25. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvenca económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.
- 2- Acreditación de poseer la solvenca técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 11.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvenca económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvenca, o no se acreditará la solvenca requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

26. GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.



No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa seleccionada deberá constituir una garantía definitiva de 4% del valor del contrato para el año 2022 que será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por la empresa seleccionada por el número de prendas a suministrar en 2022.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato. La garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP:

- a) En metálico mediante el abono de carga de pago expedida por el Servicio de Patrimonio específicamente a este efecto.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España: <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/35F9D25C-B046-491B-A546-7E9609130AEF/0/ModAvalGenerico.pdf>



c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La fianza o garantía será devuelta, en su caso, a la finalización del plazo de garantía o resuelto el contrato sin culpa de la empresa seleccionada.

La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

27. GASTOS A CARGO DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.

Serán de su cuenta los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte e instalación completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

28. OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS. SELECCIONADAS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

29. RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

30. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

31. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak, con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas Particulares, a los datos



básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa.

Bomberos de Navarra realizará las peticiones a la empresa que mayor puntuación haya obtenido mediante correo electrónico, señalando las características del pedido a la empresa.

La entrega de las prendas anuales previstas se realizarán como norma general, en una o dos veces, a lo largo del año. Además, con el objeto de solucionar las eventualidades que puedan surgir, con motivo de roturas de stock o movimientos imprevistos de personal, la empresa se comprometerá a mantener un stock mínimo de 5 prendas por talla, con el objeto de poder suministrar dichas prendas de forma inmediata. Dicho compromiso se adquirirá expresamente por escrito.

Los precios que oferten las entidades proveedoras seleccionadas en este acuerdo marco no tendrán eficacia fuera del mismo.

Se podrán realizar ofertas puntuales a Bomberos de Navarra, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

32. TALLAJE

El tallaje será de 7 tallas diferentes, XS-S-M-L-XL-XXL-XXXL o equivalentes. Las tallas serán homologadas según normativa en vigor. En el caso de que el tallaje estándar no se ajuste a las necesidades del usuario se confeccionará a medida.

La empresa, antes de proceder a la confección de las prendas, en el plazo máximo de 20 días naturales desde la formalización del Acuerdo Marco entregará al Servicio de Bomberos chaquetas de todas las tallas, confeccionadas con el mismo patrón que el de la presente licitación para la recogida de tallas de su personal.

33. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.



El plazo de entrega será de **120 días** naturales desde la fecha de la entrega del tallaje y de datos a la empresa, salvo que se haya ofertado un plazo inferior, que se entregará en el plazo ofertado.

Las prendas deberán entregarse debidamente embaladas de tal forma que no sufran deterioro alguno durante el transporte y periodo de almacenamiento. Se realizará en todo caso en cajas de cartón resistente y aseguradas con precinto de material adhesivo resistente.

Cada prenda se entregará por separado, embalado individualmente con una etiqueta en el embalaje que indicará el nombre, el número de bombero y el parque del destinatario, de acuerdo a los datos que el Servicio de Bomberos de Navarra proporcione a la empresa. A su vez, las prendas se agruparán por parques en las cajas de cartón de envío para ser suministrados.

Las cajas suministradas se entregarán en día laborable, en horario de 8h a 15h y en el interior del Almacén General del Parque de Bomberos de Cordovilla, en la dirección:

ALMACÉN GENERAL.

PARQUE CENTRAL DE BOMBEROS DE CORDOVILLA.

Carretera de Zaragoza Km 3,1.

31191 CORDOVILLA (NAVARRA)

34. DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 5% del importe del suministro entregado con demora por cada día de retraso.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco, en los que la entrega fuera de plazo será causa de exclusión. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

35. CONTROL DE CALIDAD.

La administración ejercerá, a través del Servicio de Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak, identificado en el pliego como Servicio Supervisor, de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

El proveedor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

36. MARCADO E INSTRUCCIONES DE USO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación. Los requisitos generales de marcado y las instrucciones de uso corresponden a lo especificado en la Norma UNE EN ISO 13688.

Cada prenda dispondrá en su interior de una etiqueta que será en castellano, legible, permanente e indeleble e incluirá como mínimo:

- El fabricante estampará la marca de Certificación CE en cada prenda y su embalaje de forma visible, legible e indeleble durante el período de duración previsible.
- Nombre o marca identificativa del fabricante
- Año de fabricación
- Talla
- Composición de la prenda
- Instrucciones y símbolos de limpieza y mantenimiento de la prenda.

37. SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.



En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

38. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa proveedora emitirá una factura por cada pedido que se dirigirá a Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak, acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

39. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

Infracciones graves



La entrega con demora de los suministros objeto del contrato o bien la reposición con demora de aquellos que hubieran resultado defectuosos, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en su oferta, tendrá la consideración de incumplimiento grave y se penalizará con el 5% del importe del suministro entregado con demora por cada día de retraso.

Infracciones muy graves

El incumplimiento de la condición especial de ejecución, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave y se penalizará de acuerdo con el artículo 146 de la LFCP.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

40. RESPONSABILIDAD

Será obligación de la empresa indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

41. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 2 años desde la entrega de la prenda o en su caso, el ofertado por la empresa. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

El suministrador, garantizará por escrito su compromiso para un adecuado servicio post-venta, así como, en su caso, el posible mantenimiento necesario durante la vida útil de los equipos.

Las empresas licitadoras dispondrán de un almacén propio para reposiciones, así como de un servicio de asistencia técnica que garantizará el mantenimiento y reparaciones de los equipos ofertados durante la vida útil de los mismos y el periodo de garantía.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

42. EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

43. SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente, las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

44. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte de la empresa de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

45. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.



- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato se deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregadas las prendas, el Servicio de Bomberos remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando la correcta ejecución de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

46. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o



publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

47. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

48. CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
-----------------------------	---



Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA TRAJE DE INTEMPERIE

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El conjunto compuesto por chaqueta y pantalón, diseñado para labores de intervención para situaciones meteorológicas adversas de frío, lluvia y viento.

El conjunto será considerado como equipo de protección individual (EPI) de categoría II. Deberá ser sometido a las pruebas de control según el Artículo 11 de la Directiva 89/686/CEE.

La chaqueta, que cubrirá el torso hasta el cuello y los brazos hasta las muñecas, estará provista de cuello y cerrada frontalmente mediante cremallera. El pantalón que se ciñe al cuerpo en la cintura y desciende cubriendo cada pierna hasta los tobillos. Estarán excluidos las manos y los pies.

La ergonomía de la prenda tendrá que tener en cuenta que se va a utilizar en situaciones muy adversas por lo que en ningún momento podrá limitar los movimientos del usuario, teniendo que ser cómoda y segura en las labores de mala climatología.

El traje será impermeable, muy transpirable, ligero, flexible, compactable, cómodo y duradero en todo momento y condición. Conforme a la norma EN 343 (4,4).

El conjunto estará confeccionado en tejido base rojo de alta visibilidad de acuerdo a la norma EN 20471 de clase 3, en combinación de zonas determinadas en negro y dispondrá de bandas reflectantes gris plata termo-selladas y segmentadas de 50 mm de ancho, de manera que rodeen torso, mangas, perneras y también dispuestas en la medida de lo posible, sobre pecho, espalda y solapas de bolsillos.

Dispondrá de refuerzos en zonas de hombros, y bajos que permitan evitar riesgos de corte y perforación.

Estará confeccionada con materiales de primera calidad que no afectarán al portador en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos. Las partes en contacto con la persona estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que puedan dañarla. Así mismo, asegurará una correcta transpiración del cuerpo. El conjunto será de fácil colocación y se adaptará al cuerpo del usuario.

El conjunto de chaqueta y pantalón tendrá que estar diseñado para convivir en labores a desarrollar en las siguientes situaciones:

- Trabajos en condiciones de intemperie frente al frío
- Trabajos en condiciones de intemperie frente al viento
- Trabajos en condiciones de intemperie frente a la lluvia

1- DESCRIPCIÓN Y DISEÑO DEL TRAJE DE INTEMPERIE.

El conjunto del traje de intemperie para condiciones climáticas adversas compuesto por chaqueta y pantalón tendrá una distribución de colores de color rojo de alta visibilidad similar al de la propuesta de diseño indicado en el punto 7.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Tejido
 - 1- Tejido base



Tanto la chaqueta como el cubre pantalón estarán confeccionados con un tejido base en 3 capas con las siguientes características:

- 1- Material externo: 100% poliéster.
- 2- Membrana intermedia: impermeable y transpirable.

Propiedades de la membrana:

- i. Impermeable
- ii. Transpirable
- iii. Resistente al frío.
- iv. Resistencia a las arrugas.
- v. Durabilidad
- vi. Laminada al tejido externo.

- 3- Material interno: poliéster o poliamida.

El color será rojo de alta visibilidad, que cumpla EN 20471 en cuanto a requisitos cromáticos.

2- Tejido para la zona de refuerzo

La prenda incorporará zonas con tejido de refuerzo en hombros, tobillos y cintura. En la zona que incorpore refuerzo, estará cosido sobre el tejido base. Nunca estará en contacto con la piel.

- Envejecimiento

La prenda permanecerá estable ante el uso habitual y los lavados de la misma durante un mínimo de 50 lavados.

- Visibilidad

El traje se confeccionará combinando piezas de tejido base fluorescente en color rojo con una superficie mínima de 0,80 m². Se colocará material retro-reflectante en la superficie más exterior de la ropa protectora con una superficie mínima de 0,20 m². Todos los reflectantes serán de color gris plata de tipo segmentado y termosellados. Tendrán una anchura mínima de 50 mm y rodearán brazos, piernas y torso, no podrán ocupar la zona de apoyo en tejido de refuerzo de los hombros y tobillos.

La cinta reflectante estará constituida por lentes de vidrio de alto rendimiento embebidas en una capa de polímero de alta duración recubierta con una capa de



adhesivo termosoldable. No será un material sensible a la orientación. Resistirá 50 ciclos de lavado doméstico a 60°C, de acuerdo con aquello establecido en EN 20471. Presentará buena resistencia a la limpieza en seco, permitiendo hasta 50 ciclos según EN 20471. Será flexible y con buena caída.

- Confección

Todas las costuras del traje se realizarán con un mínimo de 4 a 5 puntadas por cm. Y por su parte interna, llevarán una cinta selladora de 22 mm. termosoldada para garantizar una perfecta impermeabilidad.

- Acabados

Los bajos irán rematados con una cinta interior independiente para garantizar un buen acabado de la prenda.

En la parte interna de la espalda, en la parte superior llevará una trabilla para poder colgar la prenda.

Los bolsillos, cremalleras y zonas de tiro susceptibles de desgarros o descosidos, estarán rematados con doble costura o costura de refuerzo y presillas o remallados que garanticen durabilidad y un perfecto acabado de las prendas.

Los bajos del pantalón y los puños de la chaqueta estarán debidamente rematados, ocultando todo tipo de hilos y deshilado de tejidos o costuras inferiores.

3. HOMOLOGACIONES

El conjunto de chaqueta y pantalón será un Equipo de Protección Individual (EPI) de la categoría II según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1407/1992, que posea el correspondiente certificado CE de tipo expedido por Organismo Notificado cumpliendo las siguientes normas EN, siendo excluyente la no presentación de los mismos:

- Conjunto certificado EN ISO 13688:2013 “Requisitos generales”.
- Certificado como clase 3 para alto riesgo de baja visibilidad conforme a UNE EN ISO 20471:2013/A1:2016
- Certificación de UNE EN 343 vigente y deberá ser en Clase 4 en penetración de agua como clase 4 en Resistencia al vapor de agua.

4. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO BASE

Será excluyente el incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, UNE EN ISO 20471 y UNE EN 343.

Las características técnicas aportadas por los licitadores deberán ser justificadas mediante la aportación de un informe de ensayos emitidos por un laboratorio acreditado. Se excluirá de la licitación a todas aquellas empresas que no aporten los pertinentes ensayos.

La certificación conforme a la UNE EN 343:2019 deberá ser en Clase 4, tanto en Penetración de agua como en Resistencia al vapor de agua.

- Además de cumplir los requisitos de las normas UNE EN 20471 clase 3, EN 343 (4,4) y EN 340, se deberá cumplir tras 50 ciclos de lavado el tejido principal deberá de disponer de los siguientes requisitos mínimos:

Criterio de prueba	Norma	Condiciones Pre-tratamiento	Requisitos mínimo
Peso	UNE-EN 12127		entre 150 y 280 g/m ² +/-5%
Resistencia a la penetración del agua	UNE EN 20811		≥20.000 mmH ₂ O
Resistencia al vapor de agua	UNE EN 11092		≤ 7 m ² Pa/W
Permeabilidad al aire	EN ISO 9237		≤ 0.6 mm/s
Resistencia a la Tracción (capa externa)	ISO 1421		Urdimbre ≥ 800 N Trama ≥ 600 N
Resistencia al rasgado (capa externo)	ISO 4674-1		Urdimbre ≥ 40 N Trama ≥ 30 N
Resistencia a la abrasión (capa externa)	ISO 12947-2 (9 kPa, lana)		≥ 90.000 ciclos
Estabilidad dimensional	EN 340 ISO 6330		≤ 3 %

Resistencia a la formación de pilling	EN ISO 12945-2	2000 ciclos	5
Resistencia de la costura principal	EN 13935:2014		≥ 200 N
Después de 50 ciclos de lavado Resistencia a la penetración de agua	UNE EN 343:2019		Clase 4
Después de 50 ciclos de lavado Resistencia al vapor de agua	UNE EN 343:2019		Clase 4
Índice a la solidez a al lavado	EN ISO 105-C06		Degradación: 4 Descarga (FP): 4 Descarga (FS): 4
Índice a la solidez a al agua	EN ISO 105-E01		Degradación y descarga 4 (ácido y alcalino)
Índice a la solidez a al SUDOR	UNE EN ISO 105- E04:2013		Degradación: 4 Descarga (FP): 4 Descarga (FS): 4

No existirá deslaminación en los logotipos ni en los reflectantes después del lavado a 60°, durante un mínimo de 50 ciclos de lavados.

4.2. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO DE REFUERZO

- Tras 50 ciclos de lavado el tejido de refuerzo deberá de disponer de los siguientes requisitos mínimos:

Criterio de prueba	Norma	Condiciones Pre-tratamiento	Requisitos mínimo
Peso	UNE-EN 12127		entre 150 y 300 g/m ² +/-5%
Resistencia a la penetración del agua	UNE EN 20811		≥20.000 mmH ₂ O
Resistencia al vapor de agua	UNE EN 11092		≤ 7 m ² Pa/W
Permeabilidad al aire	EN ISO 9237		≤ 0.6 mm/s
Resistencia a la Tracción (capa externa)	ISO 1421		Urdimbre ≥ 1700 N Trama ≥ 1100 N
Resistencia al rasgado (capa externo)	ISO 4674-1		Urdimbre ≥ 80 N Trama ≥ 70 N



Resistencia a la abrasión (capa externa)	ISO 12947-2 (9 kPa, lana)		≥ 100.000 ciclos
Estabilidad dimensional	EN 340 ISO 6330		≤ 3 % ≤ 3 %
Después de 50 ciclos de lavado Resistencia a la penetración de agua	UNE EN 343:2019		Clase 4
Después de 50 ciclos de lavado Resistencia al vapor de agua	UNE EN 343:2019		Clase 4
Índice a la solidez a al lavado	EN ISO 105-C06		Degradación: 4 Descarga (FP): 4 Descarga (FS): 4
Índice a la solidez a al agua	EN ISO 105-E01		Degradación y descarga 4 (ácido y alcalino)
Índice a la solidez a al SUDOR	UNE EN ISO 105- E04:2013		Degradación: 4 Descarga (FP): 4 Descarga (FS): 4

5. DESCRIPCIÓN DE CHAQUETA

- a) Chaqueta preformada, que se ajuste al cuerpo del usuario sin impedir sus movimientos. Estará formada por delanteros, espalda, junto con canesú, mangas y cuello, todos unidos debidamente entre sí. La prenda se preformará todo lo posible y con tejido de refuerzo en hombros.
- b) Cada delantero estará compuesto de dos piezas. Dispondrá de un sistema de cierre central mediante una cremallera inyectada de doble cursor con tirador textil para un fácil manejo con guantes. Debajo del ramal derecho de la cremallera central llevará una tapeta que abarcará todo el recorrido de la misma. En la parte superior llevará un cubrebarbilla para evitar el roce con la cremallera.
- c) La espalda tendrá tres piezas. Con tejido de refuerzo de color negro en zona de hombros. Será más largo en la parte central inferior para proteger la zona lumbar del usuario.
- d) La espalda tendrá una pieza inferior que terminará con forma curvada, prolongándose por detrás, siendo más larga que el delantero. Esta pieza podrá ser de tejido base o de alta tenacidad.
- e) Los costados estarán formados por una o más piezas, con la intención de aportar comodidad y ergonomía en esta zona. En la parte inferior de ésta se incorporará tejido de alta resistencia. En la parte inferior del costado llevará tejido de refuerzo de alta tenacidad.
- f) El cuello, deberá ser de igual color y tejido al de fondo de la prenda, será de tipo alto para cubrirlo completamente con la cremallera cerrada. Será de dos piezas y permitirá el poder esconder la capucha en caso de no necesitarla mediante tres botones o broches invisibles.
- g) La capucha estará confeccionada en tejido principal, con ajustes regulables para usar la capucha con y sin casco, y que ésta se adapte perfectamente a la cabeza. Los ajustes serán mediante tensor con una sola mano en parte trasera para ajustar el perímetro de la cabeza, adaptándose a la cabeza. Por otra parte, dispondrá de ajuste en parte

delantera mediante cordón interno. La capucha se compondrá de capucha con visera y se adaptará a los movimientos de la cabeza del usuario sin restar visión lateral.

La capucha tendrá un tamaño suficiente para su utilización con el caso casco F2 Xtrem (Gallet de MSA). También deberá llevar sistema de ajuste,

h) Mangas:

Estarán formadas por varias piezas, quedando preformada la manga en el sentido del trabajo. Las mangas terminarán en un puño ajustable mediante velcro.

Conformadas longitudinal y transversalmente. Las bocamangas tendrán un ajuste mediante tira con cinta tipo velcro. Los codos estarán preformados para dar ergonomía.

i) Bolsillos:

Bolsillos Delanteros: Cada delantero presenta un bolsillo de boca oblicua. Cerrará mediante cremallera resistente al agua, y estando rematadas en su parte superior por una pieza a modo de garaje para albergar el cursor e impedir la entrada de agua.

Todas las cremalleras exteriores llevarán un prolongador del tirador de 40 mm de largo como mínimo para facilitar su uso con guantes.

En el interior de la chaqueta dispondrá de un bolsillo con cierre con cremallera en el lado izquierdo de 160x120mm de dimensiones. Si dispone en el exterior, será con cremalleras resistente al agua.

En el interior de la chaqueta, en el lado derecho de la prenda, dispondrá de un bolsillo sin cremallera para poder colocar la emisora de radio de 240x150 mm de dimensiones.

Dispondrá de aperturas de ventilación en los costados mediante sistema de cremallera. Resistente al agua.

j) En la parte superior de la parte delantera dispondrá de dos trabillas. Estarán colocadas simétricamente en ambos lados.

k) Refuerzos:



La prenda presentará refuerzos en la parte superior de los hombros, así como en la parte inferior de la prenda, pudiendo ser refuerzos en contraste en la parte superior de los hombros, así como en los costados y en la parte inferior de la prenda.

- l) Las costuras o cinta de termo sellado de juntas tendrán la misma composición que el tejido laminado con tejido de 3 capas.
- m) La cinta de termosellar tendrá la misma composición que el tejido laminado, con tejido de 3 capas. Cumplirá las siguientes características:

Cinta de termosellado	Tejido de 3 capas Ancho: entre 13 mm y 22 mm
Resistencia a la penetración del agua	EN 20811/ISO 811 60 mbar/min Presión final sostenida durante 2 min

- n) Elementos reflectantes:

La banda reflectante será de tipo microprismática, compuesta por una lámina superior gris y soporte inferior rojo.

Esta cinta al menos deberá perimetrar completamente el torso y las mangas con dos bandas de 50 mm separadas al menos 50 mm entre ellas, y a más de 50mm de los bordes de la prenda, en cumplimiento de la UNE-EN20741 citada la inicio, sobre ropa de alta visibilidad.

Las mangas dispondrán de dos cintas reflectantes que abarquen todo el contorno de la misma. La cinta superior se situará entre 7 y 15 cm de la unión de la manga con la sisa. La cinta inferior se situará entre 4 y 9 cm de la bocamanga.

- o) En el pecho derecho se dispondrá el anagrama o logotipo de Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak como se indica en el apartado de personalización.
- p) Velcro para galón en el pecho izquierdo según se indica en el apartado de personalización.



- q) Incorporará un sistema de ajuste con cordón y tanca o tancas en el bajo, con remate en el inferior.



6. DESCRIPCIÓN DE CUBRE PANTALÓN

Cubre-pantalón impermeable de alta visibilidad de color rojo flúor combinado con refuerzos en color negro.

a) Cierre del centro delantero con cinta tipo termosellada bajo tapeta de protección y broche de presión complementado con velcro en la parte superior.

b) Delanteros:

Constará de dos delanteros que abarcan desde la cintura hasta la costura de unión con las rodilleras. Ajuste tipo Regular.

c) Traseros

Constará de dos traseros, cada uno conformado por dos piezas. La pieza superior abarcará desde la cintura hasta la parte baja de las caderas, uniéndose con otra pieza que abarcará hasta el comienzo de las perneras. Ajuste tipo Regular.

d) Dispondrá de dos bolsillos con cierre de cremallera impermeable con tirador textil. Estarán situados en la parte delantera del pantalón y en disposición oblicua. También tendrá sendas aberturas en los laterales de las perneras, desde el bajo hasta la altura de la cadera, que se cerrarán mediante cremallera impermeable con tirador textil.

e) Cinturilla regulable mediante cinta elástica en su interior destinada a ajustarse a la morfología del usuario y con tira en cada lateral con cierre de velcro para un ajuste mayor.

f) Culera y zona de rodillas preformada para dar ergonomía. Las rodilleras de la prenda contarán con pinzas preformadas, dotando así a las perneras de una preforma que facilitará los movimientos del usuario.

g) Tirantes extraíbles con cinta elástica, regulables en altura que se podrán montar y desmontar sobre la cintura. Dichos tirantes se situarán de tal forma que el pantalón pueda ser abierto por los laterales en su totalidad sin necesidad de quitárselos.



h) Aberturas laterales

Las perneras poseerán una cremallera de a lo largo del lateral desde el bajo hasta la altura de la cadera, que se cerrarán mediante cremallera impermeable con tirador textil.

El tipo de cremallera será de doble cursor, permitiendo poder ponerse o quitarse la prenda estando el usuario calzado.

i) Polaina

El pantalón en la parte inferior, dispondrá de una polaina interior del mismo color que el tejido principal.

Las polainas interiores estarán cosidas a cada pernera a 25 cm como mínimo. de los bajos, cerrarán, coincidiendo en el lateral de la pernera. El cierre de la polaina será mediante velcro y finalmente se incluirá un broche de presión mediante fuelle en la zona inferior.

j) Bajos de pantalón

Dispondrá de los bajos de pantalón en color oscuro. Dicha franja dispondrá de 27 cm de longitud contado desde los bajos del pantalón.

Dispondrá de una tapeta de protección de la cremallera lateral con cierre mediante velcro. Podrá disponer de banda reflectante en dicha tapeta.

En la parte interior del bajo, a modo de refuerzo, dispondrá de tejido de refuerzo.

Los bajos estarán terminados en un dobladillo de aproximadamente 2,5 cm.

k) Refuerzos

La prenda presentará refuerzos de alta tenacidad en interior de tobillos.

El refuerzo podrá extenderse longitudinalmente en el delantero del pantalón, hasta llegar a cubrir toda la parte inferior de la pernera.

l) Costuras

La cinta de termosellar tendrá la misma composición que el tejido laminado, con tejido de 3 capas. Cumplirá las siguientes características:

Cinta de termosellado	Tejido de 3 capas Ancho: entre 13 mm y 22 mm
Resistencia a la penetración	EN 20811/ISO 811 60 mbar/min



del agua	Presión final sostenida durante 2 min
----------	---------------------------------------

m) Elementos reflectantes:

La banda reflectante será de tipo micropirsmática, compuesta por una lámina superior gris y soporte inferior rojo.

No obstante, en el diseño primará el cumplimiento de la norma UNE-EN 20471, siendo de alta visibilidad de, al menos, clase 3 el conjunto.

El bajo del pantalón llevará un sistema de cierre o ajuste que impida la entrada de elementos peligrosos.

n) Bolsillos

El pantalón llevará un mínimo de los siguientes bolsillos.

- Dos de tipo francés con solapa o tapeta vertical u oblicua, uno en cada delantero a la altura de la cadera. Cerrará mediante cremallera estanca.
- Dos de tipo parche exterior a la altura del muslo. Cerrará mediante cremallera estanca.

Cerrarán mediante cremallera resistente al agua, y estando rematadas en su parte superior por una pieza a modo de garaje para albergar el cursor e impedir la entrada de agua.

Todas las cremalleras exteriores llevarán un prolongador del tirador de 40 mm de largo como mínimo para facilitar su uso con guantes.



7. DISEÑO

Parte delantera:



Parte posterior:

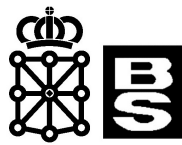


8. PERSONALIZACIÓN IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA

8.1. ANAGRAMAS Y LOGOTIPOS

En el frontal izquierdo, sobre el pecho derecho, irá el anagrama del escudo de bomberos de Navarra con una altura, incluida corona, de 5.0 cm. de alto y 6 cm. de ancho.

Este anagrama será de tipo termosellado de material reflectante en color negro o color plata similar al del material del reflectante. El diseño será el siguiente:

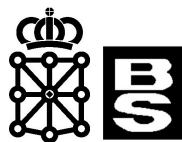


**Bomberos de Navarra
Nafarroako Suhiltzaileak**

En la espalda, incorporará en la parte alta un transfer reflectante todo en color NEGRO en positivo, por debajo del escudo de Navarra del mismo material reflectante, con la inscripción "BOMBEROS SUHILTZAILEAK" en dos líneas. La altura de la letra será de 3 cm, separadas las filas 2 cm y el grosor de letra de 0,8 cm.

En la chaqueta ira un velcro hembra de 6,5 cm de ancho y 4 cm de alto, para galón en pecho izquierdo.

En el pantalón sobre el bolsillo del muslo izquierdo incorporará el anagrama y será de tipo termosellado de material reflectante en color negro o color plata similar al del material del reflectante. El diseño será el siguiente:



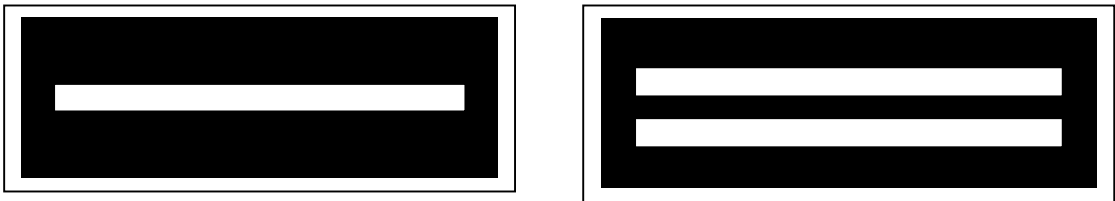
**Bomberos de Navarra
Nafarroako Suhiltzaileak**

8.2. IDENTIFICATIVOS

○ Galones:

Las galletas de galones serán de tejido base con velcro macho de 6,5 cm de ancho y 4 cm de alto. Con los galones serigrafiados en vinilo o bordados.

El diseño para el rango será con indicativos en color blanco sobre fondo color azul marino o negro y borde en color blanco similar al siguiente diseño.



Cada chaqueta dispondrá de la galleta necesaria al bombero al que va destinado, siendo indicada en el momento del pedido.

9. TALLAJE

El tallaje será de 7 tallas diferentes, estando todos los largos proporcionados y ajustados a preformados, pinzas y coderas. Se entregarán para su medición a la adjudicación del pliego.

La empresa entregará al Servicio de Bomberos, en el plazo de 20 días naturales desde la formalización de la adjudicación, una muestra de los equipos de todas las tallas, confeccionados con el mismo patronaje para el tallaje de su personal.

En el caso de que se necesiten tallas por encima o debajo de las presentadas, el suministrador garantizará el suministro. Así como la posibilidad de realizar tallas especiales en casos que puedan surgir.

El tallaje será de 7 tallas diferentes siendo las mismas: XS, S, M, L, XL, 2XL y 3XL. Se usará como referencia la UNE EN 13402.

10. MARCADO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación. La etiqueta será en castellano, legible, permanente e indeleble e incluirá como mínimo:



- Composición de la prenda
- Marca identificativa del fabricante
- Marca identificativa del tejido
- Talla
- Indicaciones y símbolos para su mantenimiento y limpieza

Las prendas incorporarán en la etiqueta un sistema de identificación, soluciones funcionales de etiquetado tipo código de barras o código QR o similar, necesario para la gestión interna de las prendas en el almacén y que permitan realizar un seguimiento de su trazabilidad y gestión de mantenimiento y número de lavados a lo largo de su vida útil, según defina el Servicio de Bomberos de Navarra.

11. PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO

Se deberá adjuntar el procedimiento de lavado y secado apropiado para las prendas, así como el tipo de sustancias a utilizar en el proceso del mismo.

De igual manera se facilitará el manual de uso y mantenimiento y o folleto informativo en castellano de las prendas facilitas.

ANEXO I

PRUEBAS DE ERGONOMÍA, DISEÑO Y FUNCIONAMIENTO DE TRAJE DE INTEMPERIE Y MODELO DE HOJA DE VALORACIÓN.

Todas las pruebas se realizarán en un Parque de Bomberos, se predeterminan a continuación varios escenarios y se valorarán diversos parámetros para cada escenario.

Cada muestra podrá obtener un total de 1 punto por parámetro valorado, si la valoración del parámetro es buena o muy buena. Se obtendrán 0 puntos en caso contrario. El equipo que, entre los concursados, se considere ofrece las mejores prestaciones en un escenario determinado, multiplicará por dos los puntos recibidos para la prueba practicada en dicho escenario.

1. Ergonomía.
2. Limpiezas de carreteras.
3. Búsquedas.
4. Diseño y calidad

Escenario 1: Ergonomía

Ponerse y quitarse el traje de intemperie. Se vestirán el traje de intemperie y realizarán evaluación personalizada de la ergonomía y confort por los usuarios. Con la muestra presentada con cada oferta se verificará el criterio de ergonomía, tomando como referencia el anexo D de la norma UNE-EN 469.

Valorar los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intemperie	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
1. Facilidad para ponerse y quitarse el traje sin ayuda.		
2. Ausencia de bordes agudos, superficies ásperas o elementos en contacto con la piel de usuario que puedan ser peligrosos o molestos.		
3. Peso de Chaqueta.		
4. Peso de pantalón.		
5. Facilidad de acceso, uso, seguridad y resistencia de los dispositivos y sistemas de cierre, ajuste y reglaje, que soporten los esfuerzos a los que van a estar sometidos debido a los movimientos del cuerpo. Accesibilidad y ubicación de bolsillos y presillas. Funcionalidad.		
6. Facilidad para realizar sin dificultad los siguientes movimientos: levantarse, sentarse, caminar, arrodillarse, gatear, subir y bajar escaleras, levantar las manos por encima de la cabeza, inclinarse para recoger un objeto.		



7. Idoneidad de la longitud de mangas y perneras, tienen las dimensiones adecuadas sin impedir movimientos de manera injustificada en ningún caso y protegen la amplitud de brazos y piernas en todos los movimientos.		
8. Idoneidad de la amplitud/ceñido del equipo al cuerpo. Confort y ajuste de la talla, sin que impida respiración o circulación sanguínea en ningún punto del traje.		
9. Cobertura de la superficie del cuerpo durante la realización de movimientos extremos. Ajuste del puño de las mangas. Cobertura del guante de frío.		
10. Solape de chaqueta - pantalón en posición arrodillado / fetal. Ausencia de espacio sin proteger en parte posterior		
11. Colocación de casco. Idoneidad de la amplitud y funcionamiento de sistema de ajuste necesario.		
12. Compatibilidad para el uso correcto del PTT o emisora. Posición de trabillas		

Escenario 2: Limpieza de carreteras

2.1 Circuito de movilidad.

Subir y bajar de un camión y conducirlo. Ascenso y descenso por peldaños de acceso de vehículos de altura. El bombero irá con el equipo de intemperie, sin casco y sin guantes. Subirá al camión por la puerta del copiloto, donde se sentará y se ajustará el cinturón de seguridad. Seguidamente bajará del camión y subirá por la puerta del conductor, donde se sentará y se ajustará el cinturón. Pondrá en marcha el motor y conducirá el camión, maniobrando en el interior del parque de bomberos.

Valorar los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intemperie	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
13. Movilidad de las rodillas y piernas.		
14. Movilidad de los brazos y codos.		
15. Movilidad de torso.		
16. Las sisas de la manga y los hombros del chaquetón, así como el tiro del pantalón, estarán preformados de manera que en ningún caso impidan los movimientos del bombero de manera injustificada.		
17. Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración. Sensación de calor		

2.2 Circuito de trabajo.



El bombero irá equipado con el traje de intemperie completo, incluyendo casco y guantes. Realizará un circuito de simulación de limpieza de carretadas compuesto por descenso de bidón de material de limpieza desde camión, aplicación sobre el vial y uso de las herramientas necesarias para la eliminación del vertido.

Valorar los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intemperie	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
18. Movilidad de las rodillas y piernas		
19. Movilidad de los brazos y codos.		
20. Movilidad de torso.		
21. Comportamiento en las tareas de uso de herramientas de limpieza de vial.		
22. Confort del uso de la capucha. Ergonomía frente a los giros a 90°		
23. Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración. Sensación de calor		
24. Penetración del agua y otros líquidos. Empapado de los tejidos exteriores.		

Escenario 3: Trabajo relacionado con búsquedas

Ascenso y descenso por una escalera. El bombero irá equipado con el traje de intemperie completo, incluyendo linterna, emisora, casco, guantes y botas. Realizará una maniobra de manejo y utilización en escalera, que consistirá en subir y bajar tres plantas de la torre de prácticas.

Para comprobar la estanquidad de las prendas se realizará una prueba debajo de cortina de agua y verificar el correcto funcionamiento y ausencia de infiltraciones por tejido, costuras y/o cremalleras.

Valorar los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intemperie	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
25. Movilidad de las rodillas y piernas.		
26. Movilidad de los brazos y codos.		
27. Movilidad de torso		
28. Confort del uso de la capucha. Ergonomía frente a los giros a 90°		
29. Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración.		
30. Sensación de confort y calidez al utilizar en el exterior		
31. Sensación de confort ante el viento.		
32. Uso bajo lluvia.		

Comportamiento de la estanquidad bajo chorro de agua / ducha		
33. Ajuste con mochila de búsquedas		
34. Ajuste de polainas con botas		
35. Ajuste con equipo de iluminación de búsquedas		

Escenario 4: Diseño y calidad

Se valorarán el diseño en cuanto a presentación de la prenda, ubicación de los bolsillos, colores, calidad de las prendas, costuras y apariencia global.

PARÁMETROS Ropa de intemperie	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
1. Facilidad de acceso, a los dispositivos y sistemas de cierre, ajuste y reglaje.		
2. Accesibilidad y ubicación de bolsillos y presillas. Funcionalidad.		
3. Idoneidad de longitudes de chaqueta .		
4. Idoneidad de longitudes de mangas.		
5. Idoneidad de las rotulaciones delanteras. Posición y/o calidad.		
6. Idoneidad de las rotulaciones traseras. Posición y/o calidad.		
7. Idoneidad del conformado de hombros.		
8. Idoneidad del conformado de codos.		
9. Idoneidad del conformado de rodillas.		
10. Idoneidad del conformado de culera.		
11. Acabados y remates finales de las costuras.		
12. Calidad de los cosidos / costuras.		
13. Ausencia de bordes agudos, superficies ásperas o elementos en contacto con la piel de usuario que puedan ser peligrosos o molestos.		
14. Calidad del tejido de refuerzo.		
15. Calidad del tejido de refuerzo. Estabilidad frente al rasgado		
16. Calidad del tejido de refuerzo. Estabilidad frente a la perforación.		
17. Calidad del velcro de las mangas. Fuerza de adhesión.		

PARÁMETROS Ropa de intemperie	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
18. Calidad de la cremalleras.		
19. Comportamiento ante el lavado.		

Cada muestra recibida se valorará en todos los escenarios hasta completar una tabla resumen como la siguiente, con los puntos obtenidos de los resultados en las pruebas realizadas.

FICHAS DE EVALUACIÓN DE ESCENARIOS

Nº de Muestra	Escenario 1	Escenario 2.1	Escenario 2.2	Escenario 3	Escenario 4
M.1					
M.2					
M.3					
M.i					

Nº de Muestra	Escenario 1	Escenario 2.1	Escenario 2.2	Escenario 3	Escenario 4
M. Óptima					

Nº de Muestra	Resultado Total
M.1	
M.2	
M.3	
M.i	



ANEXO II:
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda) con DNI/CIF..... con domicilio en calle..... nº..... de..... (CP.....) y correo electrónico _____, declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- Sí
- No

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO III

REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte del presente Acuerdo marco, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación _____

_____ en la que resulté adjudicatario/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IV

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada/ sede social en calle..... nº..... de..... (CP.....) y dirección e-mail..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **SUMINISTRO DE TRAJES DE INTEMPERIE CON DESTINO AL SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA - NAFARROAKO SUHILTZAILAK**, se compromete a realizar los suministros, con estricta sujeción al Pliego regulador, en la cantidad de:

1. Precio de 1 equipo compuesto chaqueta y pantalón de traje de traje de intemperie _____ euros (IVA EXCLUIDO).
2. Ampliación del periodo de garantía en _____ meses adicionales a los 24 meses de garantía fijados inicialmente.
3. Plazo de entrega ofertado: _____ días naturales.

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha, firma. la persona licitadora o su representante legal)